

ACTA DE FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO 68 DE SU REGLAMENTO, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LO-009000966-E53-2022**, RELATIVO A LA: **CONSERVACIÓN RUTINARIA DE TRAMOS EN 375.760 KM, EN LAS RUTAS 70, 85, 102 Y 120: RUTA 70 EN 123.086 KM**, CARRETERA CD. VALLES - SAN LUIS POTOSÍ: TRAMO LIBRAMIENTO CD. VALLES DEL KM 0.000 AL KM 11.540, LONG. 11.540 KM; RAMAL LIB. DE CD. VALLES (ENTRONQUE I) (GAZA) DEL KM 0.000 AL KM 0.770, LONG. 0.770 KM; RAMAL LIB. DE CD. VALLES (ENTRONQUE II) (GAZA) DEL KM 0.000 AL KM 0.960, LONG. 0.960 KM; RAMAL LIB. DE CD. VALLES (ENTRONQUE III) (GAZA) DEL KM 0.000 AL KM 0.800, LONG. 0.800 KM; CARRETERA CD. VALLES - TAMPICO: TRAMO CD. VALLES - LÍM. DE EDOS. S.L.P./VER. DEL KM 4.000 AL KM 27.000, LONG. 23.000 KM; DEL KM 32.000 AL KM 34.054, LONG. 2.054 KM; DEL KM 34.054 AL KM 74.000 CPO. A Y B, LONG. 79.892 KM; DEL KM 74.000 AL KM 74.800, LONG. 0.800 KM; DEL KM 80.300 AL KM 83.570, LONG. 3.270 KM; **RUTA 85 EN 186.010 KM**, CARRETERA CD. VALLES - CD. VICTORIA: TRAMO CD. VALLES - LÍM. EDOS. S.L.P./TAMPS. DEL KM 0.720 AL KM 50.400, LONG. 49.680 KM; CARRETERA PACHUCA - CD. VALLES: TRAMO LÍM. DE EDOS. HGO./S.L.P. - CD. VALLES DEL KM 251.900 AL KM 290.400, LONG. 38.500 KM; DEL KM 293.300 AL KM 315.200, LONG. 21.900 KM; DEL KM 319.200 AL KM 357.000, LONG. 37.800 KM; DEL KM 357.000 AL KM 361.000 CPO. A Y B, LONG. 8.000 KM; DEL KM 361.000 AL KM 364.000, LONG. 3.000 KM; DEL KM 364.000 AL KM 368.000 CPO. A Y B, LONG. 8.000 KM; DEL KM 368.000 AL KM 369.536, LONG. 1.536 KM; DEL KM 369.536 AL KM 378.150 CPO. A Y B, LONG. 17.228 KM; DEL KM 378.150 AL KM 378.520, LONG. 0.370 KM; **RUTA 102 EN 27.100 KM**, CARRETERA TAMAZUNCHALE - HUEJUTLA DE REYES: TRAMO TAMAZUNCHALE - SAN FELIPE ORIZATLÁN DEL KM 0.000 AL KM 27.100, LONG. 27.100 KM; RUTA 120 EN 39.560 KM, CARRETERA SAN JUAN DEL RÍO - XILITLA: TRAMO LÍM. DE EDOS. QRO./S.L.P. - T. XILITLA DEL KM 238.330 AL KM 276.980, LONG. 38.650 KM; RAMAL PASO POR XILITLA DEL KM 0.000 AL KM 0.910, LONG. 0.910 KM; **DE LA RED FEDERAL LIBRE DE PEAJE, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las **14:00** horas, del día **11 de enero de dos mil veintitrés**, de acuerdo con la cita notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día 29 de noviembre de dos mil veintidós, según el acta de presentación

y apertura de las propuestas técnicas y económicas de esta licitación y para conocer el fallo de esta Secretaría, se reunieron de manera presencial en el Salón de Actos de la Dirección General del Centro SCT, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B.- SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el acto el Ing. David Pablo Sánchez Solís, Director General del Centro SCT, San Luis Potosí, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, con el conocimiento de la Secretaría de la Función Pública.

C.- FALLO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, cuarto párrafo y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, este acto inició con la lectura del fallo correspondiente a LA CONVOCATORIA a la licitación anteriormente referida, Así mismo, se pone a disposición de los participantes en la página de CompraNet la presente acta.

D.- NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y EL MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las proposiciones recibidas y considerando aquellas que resultaron elegibles, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Base Cuarta, Quinta, Matriz Base de Puntos y Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas de LA CONVOCATORIA a esta licitación, resultado de lo cual la proposición que reunió los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por LA CONVOCANTE y obtuvo el mayor puntaje, es la presentada por la empresa **Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.**, y por lo tanto se le adjudica el contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional Número **LO-009000966-E53-2022**, por considerar que su propuesta, con un importe de **\$ 20,000,052.81 (Veinte millones cincuenta y dos pesos 81/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de los trabajos.

E.- LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa **Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo señalado al respecto en la convocatoria a esta licitación, así como firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **11:30 horas** del día **8 de febrero de dos mil veintitrés**, en las oficinas del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SICT, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Industrias y Eje 106 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, en donde además deberá entregar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; e iniciar los trabajos el día **16 de febrero de dos mil veintitrés**, los cuales tendrán una duración de **303** días naturales.

El número de contrato asignado a esta licitación es el No. **2023 24 CB A 006 W 00 2023**, correspondiente a la: **Conservación rutinaria de tramos en 375.760 km, en las rutas 70, 85, 102 y 120: Ruta 70 en 123.086 km**, Carretera Cd. Valles - San Luis Potosí: Tramo Libramiento Cd. Valles del km 0.000 al km 11.540, Long. 11.540 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque I) (gaza) del km 0.000 al km 0.770, Long. 0.770 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque II) (gaza) del km 0.000 al km 0.960, Long. 0.960 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque III) (gaza) del km 0.000 al km 0.800, Long. 0.800 km; Carretera Cd. Valles - Tampico: Tramo Cd. Valles - Lím. de Edos. S.L.P./Ver. del km 4.000 al km 27.000, Long. 23.000 km; del km 32.000 al km 34.054, Long. 2.054 km; del km 34.054 al km 74.000 Cpo. A y B, Long. 79.892 km; del km 74.000 al km 74.800, Long. 0.800 km; del km 80.300 al km 83.570, Long. 3.270 km; **Ruta 85 en 186.010 km**, Carretera Cd. Valles - Cd. Victoria: Tramo Cd. Valles - Lím. Edos. S.L.P./Tamps. del km 0.720 al km 50.400, Long. 49.680 km; Carretera Pachuca - Cd. Valles: Tramo Lím. de Edos. Hgo./S.L.P. - Cd. Valles del km 251.900 al km 290.400, Long. 38.500 km; del km 293.300 al km 315.200, Long. 21.900 km; del km 319.200 al km 357.000, Long. 37.800 km; del km 357.000 al km 361.000 Cpo. A y B, Long. 8.000 km; del km 361.000 al km 364.000, Long. 3.000 km; del km 364.000 al km 368.000 Cpo. A y B, Long. 8.000 km; del km 368.000

recomendaciones y protocolos implementados por la Secretaría de Salud, con el objetivo de contribuir a preservar la salud y para evitar las afectaciones de este virus.

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

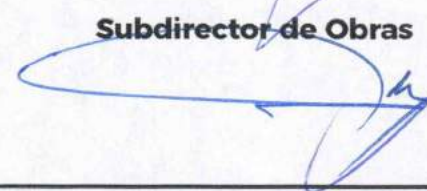
POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Director General



Ing. David Pablo Sánchez Solís.

Subdirector de Obras



Ing. Jaime Jesús López Carrillo.

**Jefe de la Unidad de Asuntos
Jurídicos**



Lic. Antonio Toranzo Díaz de León.

**Residente General de Conservación de
Carreteras**



Ing. Juan Antonio Silva Badillo.

**Jefa del Departamento de Contratos y
Estimaciones**



Ing. Paola Nohemí Leza Aguirre.

Por las asociaciones y colegios para la transparencia y combate a la corrupción

**Cámara Mexicana de la Industria
de la Construcción**

Colegio de Ingenieros Civiles

Instituto Tecnológico de San Luis.

Ing. Octavio Villalobos Fernández.

LICITANTES

Sánchez Valdez Construcciones, S.A.
de C.V.

Alch Agregados y Pavimentos, S.A. de
C.V. en asociación con
Emprendedores en Premezclados,
S.A. de C.V.

Arq. Mariano Rivera Martínez.

Ing. Vicente Rivera Figueroa.

Jogma Construcciones y Servicios,
S.A. de C.V.

Maquinaria y Renta de Zacatecas,
S.A. de C.V.

Ing. Francisco Torres Charqueño.

Ing. Andrés Ponce Rodríguez.

Grupo Hercas, S.A de C.V.

Vialidades de Rioverde, S.A. de C.V.,
en asociación con Construcciones
Impoca, S.A. de C.V.

Ing. Sergio Eduardo Hernández
Benavidez.

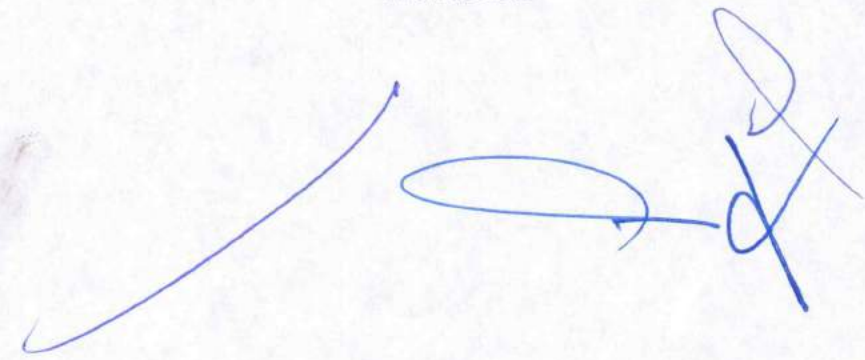
Ing. Oscar Beltrán Rivera.

R y R Construcciones Obras y
Servicios, S.A. de C.V., en asociación
con Adda Nary Rubio Ruiz y Grupo
Placosa, S.A. de C.V.

Odracir, Proyectos y Supervisión, S.A.
de C.V. en asociación con Vías
Terrestres y Arrendamientos, S.A. de
C.V.

Ing. Juan Carlos Yado.

Ing. Sergio Alfonso Martínez
Mendoza.



Conservación, Mantenimiento y
Construcciones el Álamo, S.A. de C.V.,
en asociación con Emulsiones
Asfálticas de la Huasteca, S.A. de C.V.,
Producciones Asfálticas de Soledad,
S.A. de C.V. y Evanhe Constructores,
S.A. de C.V.

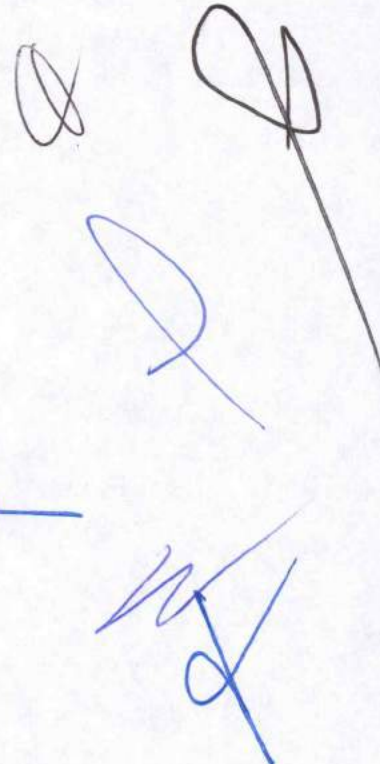
Miriam Rodríguez Hernández

Ing. Joaquín Alberto Araiza Medina.

L.E.A.O. Armando García Campos.

Camino, Terracerías y Concretos San
Judas, S.A. de C.V., en asociación con
Triturados, Asfaltos y Construcciones
el Palmar, S.A. de C.V.

Ing. Yaresli Angulo López.



Fallo

Que se formula de conformidad con lo establecido en los artículos 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, que motiva y fundamenta el procedimiento de contratación para la adjudicación de esta convocatoria a la licitación pública nacional número LO-009000966-E53-2022, relativo a la: Conservación rutinaria de tramos en 375.760 km, en las rutas 70, 85, 102 y 120: Ruta 70 en 123.086 km, Carretera Cd. Valles – San Luis Potosí: Tramo Libramiento Cd. Valles del km 0.000 al km 11.540, Long. 11.540 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque I) (gaza) del km 0.000 al km 0.770, Long. 0.770 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque II) (gaza) del km 0.000 al km 0.960, Long. 0.960 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque III) (gaza) del km 0.000 al km 0.800, Long. 0.800 km; Carretera Cd. Valles – Tampico: Tramo Cd. Valles - Lím. de Edos. S.L.P./Ver. del km 4.000 al km 27.000, Long. 23.000 km; del km 32.000 al km 34.054, Long. 2.054 km; del km 34.054 al km 74.000 Cpo. A y B, Long. 79.892 km; del km 74.000 al km 74.800, Long. 0.800 km; del km 80.300 al km 83.570, Long. 3.270 km; **Ruta 85 en 186.010 km, Carretera Cd. Valles - Cd. Victoria: Tramo Cd. Valles - Lím. Edos. S.L.P./Tamps. del km 0.720 al km 50.400, Long. 49.680 km; Carretera Pachuca - Cd. Valles: Tramo Lím. de Edos. Hgo./S.L.P. - Cd. Valles del km 251.900 al km 290.400, Long. 38.500 km; del km 293.300 al km 315.200, Long. 21.900 km; del km 319.200 al km 357.000, Long. 37.800 km; del km 357.000 al km 361.000 Cpo. A y B, Long. 8.000 km; del km 361.000 al km 364.000, Long. 3.000 km; del km 364.000 al km 368.000 Cpo. A y B, Long. 8.000 km; del km 368.000 al km 369.536, Long. 1.536 km; del km 369.536 al km 378.150 Cpo. A y B, Long. 17.228 km; del km 378.150 al km 378.520, Long. 0.370 km; **Ruta 102 en 27.100 km**, Carretera Tamazunchale – Huejutla de Reyes: Tramo Tamazunchale - San Felipe Orizatlán del km 0.000 al km 27.100, Long. 27.100 km; **Ruta 120 en 39.560 km**, Carretera San Juan del Río - Xilitla: Tramo Lím. de Edos. Qro./S.L.P. - T. Xilitla del km 238.330 al km 276.980, Long. 38.650 km; Ramal Paso por Xilitla del km 0.000 al km 0.910, Long. 0.910 km; **de la red federal libre de peaje, en el estado de San Luis Potosí.****

Evaluación de propuestas realizada por el mecanismo de puntos establecido en la convocatoria a esta licitación, llevada a cabo por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General del Centro SCT, San Luis Potosí en su carácter de convocante.

I.-Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan

< #  >

Nombre del (o los) licitante(s) desechados	Motivo(s) o fundamento(s) por el que se desecha(n) la(s) proposición(es)
<p>Alch Agregados y Pavimentos, S.A. de C.V. en asociación con Emprendedores en Premezclados, S.A. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación: En virtud de que las empresas en la evaluación de su propuesta técnica no obtienen los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que las empresas obtuvieron 33.80 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>Construcciones Vadem, S.A. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento:</p>

	<p>Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación: En virtud de que la empresa en la evaluación de su propuesta técnica no obtiene los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que la empresa obtuvo 11.48 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>Consorcio de Ingeniería Civil y Arquitectura Orandain, S.A. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la</p>

	<p>licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación:</p> <p>En virtud de que la empresa en la evaluación de su propuesta técnica no obtiene los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que la empresa obtuvo 37.00 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>Grupo Hercas, S.A de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento:</p> <p>Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta</p>

	<p>CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación: En virtud de que la empresa en la evaluación de su propuesta técnica no obtiene los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que la empresa obtuvo 12.68 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>R y R Construcciones Obras y Servicios, S.A. de C.V., en asociación con Adda Nary Rubio Ruiz y Grupo Placosa, S.A. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación:</p>

	<p>En virtud de que las empresas y la persona física en la evaluación de su propuesta técnica no obtienen los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que las empresas y la persona física obtuvieron 35.00 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>Odracir, Proyectos y Supervisión, S.A. de C.V. en asociación con Vías Terrestres y Arrendamientos, S.A. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación: En virtud de que las empresas en la evaluación de su propuesta técnica no obtienen los 37.5 puntos solicitados</p>

	<p>en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que las empresas obtuvieron 37.00 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>Conservación, Mantenimiento y Construcciones el Álamo, S.A. de C.V., en asociación con Emulsiones Asfálticas de la Huasteca, S.A. de C.V., Producciones Asfálticas de Soledad, S.A.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación: En virtud de que las empresas en la evaluación de su propuesta técnica no obtienen los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE</p>

	<p>deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que las empresas obtuvieron 29.52 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>Triturados y Asfaltos de Atlacomulco, S.A. de C.V. en asociación con Francisco Javier Saucedo Rocha y Gucoc, S.A. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación: En virtud de que las empresas y la persona física en la evaluación de su propuesta técnica no obtienen los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser</p>

	<p>así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP”, debido a que las empresas y la persona física obtuvieron 29.80 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>Proyectos de Ingeniería y Consultoría Integral Empresarial, S.A. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: “que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación”.</p> <p>Motivación: En virtud de que la empresa en la evaluación de su propuesta técnica no obtiene los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: “EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer</p>

	<p>párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que la empresa obtuvo 13.80 puntos por lo que se desecha su propuesta por insolvente.</p>
<p>CSVAG Edificaciones, S. de R.L. de C.V.</p>	<p>Primer Fundamento: Por no cumplir con establecido en la base décima cuarta inciso B) Causales de desechamiento técnicas y económicas, punto No. 10 de la convocatoria de la licitación que a la letra dice: "que la sumatoria de puntos alcanzados en la propuesta técnica sea menor al número de puntos establecidos en la BASE CUARTA de esta CONVOCATORIA, para que la propuesta económica del LICITANTE sea objeto de evaluación".</p> <p>Motivación: En virtud de que la empresa en la evaluación de su propuesta técnica no obtiene los 37.5 puntos solicitados en el segundo párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación para que sea objeto de evaluación su propuesta económica, que a la letra dice: "EL LICITANTE deberá obtener en su propuesta técnica un mínimo de 37.5 puntos de los 50 posibles para que sea objeto de evaluación su propuesta económica y de no ser así, su proposición se determinara como insolvente y será desechada en los términos de lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 de EL REGLAMENTO y en los lineamientos emitidos por LA SFP", debido a que la empresa obtuvo 17.68 puntos por lo que</p>

	se desecha su propuesta por insolvente.
--	---

II.- Relación de licitantes cuya propuesta técnica resultó solvente

Nombre del licitante(s) calificado(s) como solvente(s) (elegibles)	Importe de la proposición con IVA (\$)	% con respecto a la más baja
Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.	20,000,052.81	0.00
Miriam Rodríguez Hernández	20,625,789.89	3.13
Vialidades de Rioverde, S.A. de C.V., en asociación con Construcciones Impoca, S.A. de C.V.	21,774,462.15	8.87
Caminos, Terracerías y Concretos San Judas, S.A. de C.V., en asociación con Triturados, Asfaltos y Construcciones el Palmar, S.A. de C.V.	22,990,312.58	14.95
José Martín Guerrero Martínez en asociación con Pelac Proyectos, Estudios y Laboratorio de la Construcción, S.C. y Grupo Edificador Lumbreras, S.A. de C.V.	23,528,726.86	17.64
Grupo Constructor Nami, S.A. de C.V., en asociación con Impulso Constructor Latinoamericano, S.A. de C.V. y Víctor Manuel Moreno Galicia	23,637,318.09	18.19
Propuestas sin evaluar por resultar inelegibles para la adjudicación de esta licitación, debido a que, por el monto de su propuesta económica, ya no es factible que alcancen o rebasen el puntaje obtenido por la propuesta determinada como solvente más baja.		

Nombre del licitante	Importe de la proposición con IVA (\$)	% con respecto a la más baja
Jogma Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.	24,902,920.07	24.51
Maquinaria y Renta de Zacatecas, S.A. de C.V.	25,421,234.55	27.11
Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.	28,247,702.32	41.24
Viasfaltos, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. en asociación con Veing Mining, S.A. de C.V.	44,979,017.11	124.89

II.1.- Los criterios para determinar la solvencia de las proposiciones consistieron en la aplicación del mecanismo de puntos en sus aspectos Técnicos y Económicos, así como verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en LA CONVOCATORIA a esta licitación. Para ello se efectuó la revisión, análisis y evaluación detallada de las proposiciones presentadas por los licitantes, conforme a lo establecido en la Base Cuarta, Quinta, Método de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas de esta convocatoria de licitación.

II.2.- Listado de componentes del puntaje alcanzado por cada licitante evaluado en su aspecto técnico, conforme a los rubros calificados establecidos en esta CONVOCATORIA a la licitación.

Licitante	Rubros calificados y puntaje alcanzado por los licitantes evaluados					Evaluación
	Calidad (18 pts)	Capacidad del licitante (12 pts)	Experiencia y especialidad (15 pts)	Cumplimiento de contratos (5 pts)	Puntos alcanzados propuesta técnica	
Alch Agregados y Pavimentos, S.A. de C.V. en asociación con Emprendedores en	8.00	5.80	15.00	5.00	33.80	Insolvente

Premezclados, S.A. de C.V.						
Construcciones Vadem, S.A. de C.V.	10.00	1.48	0.00	0.00	11.48	Insolvente
Consorcio de Ingeniería Civil y Arquitectura Orandain, S.A. de C.V.	18.00	11.00	6.00	2.00	37.00	Insolvente
Grupo Hercas, S.A de C.V.	6.00	6.68	0.00	0.00	12.68	Insolvente
R y R Construcciones Obras y Servicios, S.A. de C.V., en asociación con Adda Nary Rubio Ruiz y Grupo Placosa, S.A. de C.V.	18.00	11.00	5.00	1.00	35.00	Insolvente
Odracir, Proyectos y Supervisión, S.A. de C.V. en asociación con Vías Terrestres y Arrendamientos, S.A. de C.V.	6.00	11.00	15.00	5.00	37.00	Insolvente
Conservación, Mantenimiento y Construcciones el Álamo, S.A. de C.V., en asociación con	16.00	9.52	3.00	1.00	29.52	Insolvente

Emulsiones Asfálticas de la Huasteca, S.A. de C.V., Producciones Asfálticas de Soledad, S.A.						
Triturados y Asfaltos de Atlacomulco, S.A. de C.V. en asociación con Francisco Javier Saucedo Rocha y Gucoc, S.A. de C.V.	12.00	5.80	9.00	3.00	29.80	Insolvente
Proyectos de Ingeniería y Consultoría Integral Empresarial, S.A. de C.V.	5.00	5.80	3.00	0.00	13.80	Insolvente
CSVAG Edificaciones, S. de R.L. de C.V.	7.00	6.68	3.00	1.00	17.68	Insolvente
Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.	9.00	11.00	15.00	5.00	40.00	Solvente
Miriam Rodríguez Hernández	12.00	5.80	15.00	5.00	37.80	Solvente
Vialidades de Rioverde, S.A. de C.V., en asociación con Construcciones	12.00	11.00	12.00	4.00	39.00	Solvente

Impoca, S.A. de C.V.						
Caminos, Terracerías y Concretos San Judas, S.A. de C.V., en asociación con Triturados, Asfaltos y Construcciones el Palmar, S.A. de C.V.	12.00	11.00	15.00	5.00	43.00	Solvente
José Martín Guerrero Martínez en asociación con Pelac Proyectos, Estudios y Laboratorio de la Construcción, S.C. y Grupo Edificador Lumbreras, S.A. de C.V.	15.00	10.00	12.00	4.00	41.00	Solvente
Grupo Constructor Nami, S.A. de C.V., en asociación con Impulso Constructor Latinoamericano, S.A. de C.V. y Víctor Manuel Moreno Galicia	18.00	11.00	12.00	3.00	44.00	Solvente
Jogma Construcciones y Servicios, S.A. de C.V.						No evaluada por economía procesal de acuerdo a lo establecido en el

						tercer párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación
Maquinaria y Renta de Zacatecas, S.A. de C.V.						No evaluada por economía procesal de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación
Contratistas Camineros Mexicanos, S.A. de C.V.						No evaluada por economía procesal de acuerdo a lo establecido en el tercer párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación
Viasfaltos, Construcción y Supervisión, S.A. de C.V. en asociación con Veing Mining, S.A. de						No evaluada por economía procesal de acuerdo a lo establecido en el

C.V.						tercer párrafo de la base cuarta de la convocatoria de la licitación
-------------	--	--	--	--	--	---

II.3.- Listado de componentes del puntaje alcanzado por cada licitante que fue sujeto de evaluación en su aspecto económico y resumen de evaluación total de puntos alcanzados por los licitantes determinados como solventes, sin considerar a las propuestas **Inelegibles**, conforme a los rubros calificados establecidos en esta **Convocatoria** a la licitación.

Licitante	Resumen total de puntajes alcanzados por los licitantes solventes elegibles			
	Puntos alcanzados propuesta técnica	Importe de la proposición con IVA (\$)	Puntos alcanzados propuesta económica	Puntos totales alcanzados
Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.	40.00	20,000,052.81	50.00	90.00
Miriam Rodríguez Hernández	37.80	20,625,789.89	48.48	86.28
Vialidades de Rioverde, S.A. de C.V., en asociación con Construcciones Impoca, S.A. de C.V.	39.00	21,774,462.15	45.93	84.93
Caminos, Terracerías y Concretos San Judas, S.A. de C.V., en asociación con Triturados, Asfaltos y Construcciones el Palmar, S.A. de C.V.	43.00	22,990,312.58	43.50	86.50
José Martín Guerrero Martínez en asociación con Pelac Proyectos, Estudios y Laboratorio de la Construcción, S.C. y Grupo Edificador	41.00	23,528,726.86	42.50	83.50

Lumbreras, S.A. de C.V.				
Grupo Constructor Nami, S.A. de C.V., en asociación con Impulso Constructor Latinoamericano, S.A. de C.V. y Víctor Manuel Moreno Galicia	44.00	23,637,318.09	42.31	86.31

III.- Nombre del licitante al que se le adjudica el contrato

Conforme al resultado del método de evaluación de proposiciones por puntos anteriormente descrito, se determina como ganadora de esta licitación la proposición presentada por la **Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.**, cuyo importe de la proposición es de **\$ 20,000,052.81** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

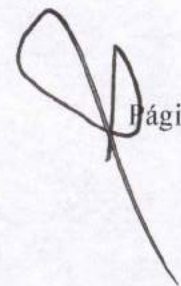
Por haber presentado la proposición solvente que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por **La Convocante** y haber alcanzado el mayor puntaje de la sumatoria de los rubros y subrubros evaluados, de las propuestas **Elegibles**, conforme a los criterios de adjudicación previstos en esta **Convocatoria** a la licitación y que en puntos anteriores se mencionan.

IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, presentación de garantías y, en su caso, entrega de anticipo(s).

El presente fallo surte efectos para la empresa **Sánchez Valdez Construcciones, S.A. de C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar el documento vigente expedido por el SAT en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo señalado al respecto en la convocatoria a esta licitación, así como firmar el contrato respectivo y sus anexos a las **11:30 horas** del día **8 de febrero de dos mil veintitrés**, en las oficinas del Departamento de Contratos y Estimaciones del Centro SCT, San Luis Potosí, ubicada en Avenida Industrias y Eje 106 s/n, Zona Industrial, C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P, en donde además deberá entregar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con




< #  >


las Mismas y 91 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; e iniciar los trabajos el día **16 de febrero de dos mil veintitrés**, los cuales tendrán una duración de **303** días naturales.

El número de contrato asignado a esta licitación es el No. **2023 24 CB A 006 W 00 2023**, correspondiente a la: **Conservación rutinaria de tramos en 375.760 km, en las rutas 70, 85, 102 y 120: Ruta 70 en 123.086 km**, Carretera Cd. Valles – San Luis Potosí: Tramo Libramiento Cd. Valles del km 0.000 al km 11.540, Long. 11.540 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque I) (gaza) del km 0.000 al km 0.770, Long. 0.770 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque II) (gaza) del km 0.000 al km 0.960, Long. 0.960 km; Ramal Lib. de Cd. Valles (Entronque III) (gaza) del km 0.000 al km 0.800, Long. 0.800 km; Carretera Cd. Valles – Tampico: Tramo Cd. Valles - Lím. de Edos. S.L.P./Ver. del km 4.000 al km 27.000, Long. 23.000 km; del km 32.000 al km 34.054, Long. 2.054 km; del km 34.054 al km 74.000 Cpo. A y B, Long. 79.892 km; del km 74.000 al km 74.800, Long. 0.800 km; del km 80.300 al km 83.570, Long. 3.270 km; **Ruta 85 en 186.010 km**, Carretera Cd. Valles - Cd. Victoria: Tramo Cd. Valles - Lím. Edos. S.L.P./Tamps. del km 0.720 al km 50.400, Long. 49.680 km; Carretera Pachuca - Cd. Valles: Tramo Lím. de Edos. Hgo./S.L.P. - Cd. Valles del km 251.900 al km 290.400, Long. 38.500 km; del km 293.300 al km 315.200, Long. 21.900 km; del km 319.200 al km 357.000, Long. 37.800 km; del km 357.000 al km 361.000 Cpo. A y B, Long. 8.000 km; del km 361.000 al km 364.000, Long. 3.000 km; del km 364.000 al km 368.000 Cpo. A y B, Long. 8.000 km; del km 368.000 al km 369.536, Long. 1.536 km; del km 369.536 al km 378.150 Cpo. A y B, Long. 17.228 km; del km 378.150 al km 378.520, Long. 0.370 km; **Ruta 102 en 27.100 km**, Carretera Tamazunchale – Huejutla de Reyes: Tramo Tamazunchale - San Felipe Orizatlán del km 0.000 al km 27.100, Long. 27.100 km; Ruta 120 en 39.560 km, Carretera San Juan del Río - Xilitla: Tramo Lím. de Edos. Qro./S.L.P. - T. Xilitla del km 238.330 al km 276.980, Long. 38.650 km; Ramal Paso por Xilitla del km 0.000 al km 0.910, Long. 0.910 km; **de la red federal libre de peaje, en el estado de San Luis Potosí**; cuyo monto incluye el I.V.A., es por la cantidad **\$ 20,000,052.81 (Veinte millones cincuenta y dos pesos 81/100 M.N.)**, con una vigencia de 303 días naturales, el porcentaje de la garantía de cumplimiento es del 20.00% (Veinte por ciento), que equivale al monto de \$ 3,448,284.97, el cual será indivisible.


< #  >

V.- Nombre, cargo y firma del servidor público facultado que lo emite, indicando nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Emite el fallo

Director General

Ing. David Pablo Sánchez Solís.

Responsables de la evaluación

Subdirector de Obras

Ing. Jaime Jesús López Carrillo.

Residente General de Conservación de Carreteras

Ing. Juan Antonio Silva Badillo.

Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Antonio Toranzo Díaz de León.

Jefa del Departamento de Contratos y Estimaciones

Ing. Paola Nohemí Leza Aguirre.

Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la información y documentación que sirve como soporte y es utilizada por LA CONVOCANTE para realizar la adjudicación del contrato en este procedimiento de contratación y la elaboración del presente fallo que sustenta su motivación y fundamentación, se encuentra en el expediente respectivo de esta CONVOCATORIA a la licitación.

Por último se hace del conocimiento a todos los participantes, que el estudio hecho de forma particular a todas las propuestas técnicas y económicas presentadas en la licitación **LO-009000966-E53-2022** están dentro del formato de evaluación por puntos que **forma parte integral del presente fallo**, lo anterior en atención al principio de economía procesal y pueden solicitar su copia correspondiente en el Departamento de Contratos y Estimaciones de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 16, 17, 17 bis, 18, 26 párrafo décimo segundo y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º fracción XXXIII, 9, 10 fracciones V, XIX, y XIV, 43 y 44 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 11 de enero de 2023